

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE JULIO DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisado el plenario observa el despacho que a la fecha la parte actora no ha informado al despacho el estado del trámite del despacho comisorio No. 002 con destino al alcalde de Santiago de Cali.

Visto a lo anterior, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla la carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP respecto al trámite posterior en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, ejecute los actos a su cargo, esto es el estado del trámite del despacho comisorio No. 002 con destino al alcalde de Santiago de Cali, debiendo entonces adelantar todas las gestiones necesarias para que dentro del término concedido cumpla la carga procesal impuesta.

Se le advierte a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se dispondrá la terminación del trámite posterior por **DESISTIMIENTO TACITO**.

Proceso: Verbal - Restitución
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Mayer Antonio Mosquera Salamanca
Radicación: 760013103019-2021-00058-00

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 07 - 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a025062bb55fa25b1371ea1a184652e3bce0961b7d5798bcc2bd66eeae9ebdb**

Documento generado en 06/07/2022 09:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>